

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 004-2007-GS-OSITRAN

Lima, 29 de febrero de 2008

RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

ENTIDAD PRESTADORA : Ferrovías Central Andina S.A.

MATERIA : Reconocimiento de inversiones en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea para liberar el pago de la Retribución Principal del año 2007.

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento de inversiones en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, presentada por la empresa Ferrovías Central Andina S.A. – Ferrovías, con fecha 16 de enero de 2008, para liberar el pago de la Retribución Principal del año 2007, por el monto de S/. 3'759,447.75 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Nuevos Soles);

El Informe 135-08-GS-OSITRAN elaborado por el Supervisor de Servicios de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, OSITRAN tiene entre sus objetivos, el velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculadas a la infraestructura de uso público, conforme el literal a) del artículo 3º de la Ley N° 26917;

Que, el Contrato de Concesión de Ferrocarriles, establece en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, un mecanismo de incentivo a la inversión, a través del cual se permite a la empresa concesionaria liberar el pago de la Retribución al Estado, en mérito a las inversiones que realice en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2006-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación de la Retribución Principal y de la Retribución Especial de las Concesiones Ferroviarias del Centro, Sur y Sur Oriente;

Que, Ferrovías remitió a OSITRAN la carta s/n del 16 de enero de 2008, recibida en OSITRAN el 18 de enero de 2008, comunicando su decisión de acogerse al mecanismo de liberación de pago previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, para cancelar la Retribución Principal al Estado correspondiente al año 2007, presentando inversiones por el monto de S/. 3'759,447.75 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Nuevos Soles);

Que, el Supervisor de Inversiones, después de evaluar la información proporcionada por la empresa concesionaria, emitió el Informe N° 135-08-GS-OSITRAN, señalando que califica como inversión en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, el monto de S/.1,966,950.11 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y 11/100 Nuevos Soles), recomendando reconocer dicho monto;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y lo establecido por el Procedimiento aplicable al mecanismo de liberación de pago, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, luego de la revisión del informe de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 057-2006-PCM;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Reconocer a Ferrovías Central Andina S.A, para efectos del mecanismo de liberación de pago de la Retribución Principal del año 2006, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, el monto de S/.1,966,950.11 (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y 11/100 Nuevos Soles) del monto total presentado de S/. 3'759,447.75 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Nuevos Soles);

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Ferrovías como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Ferrovías Central Andina S.A., la presente resolución.

CUARTO: Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente resolución, para los fines del caso

Regístrese, comuníquese y archívese

FERNANDO LLANOS CORREA
Gerente de Supervisión

TM/gsg
REG-SAL-GS-08-3571
N° R 846
Oficio N° 576-08-GS-OSITRAN